



CUT: 115840-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0055-2025-ANA-AAA.HCH.ALA.SC

Santiago De Chuco, 26 de junio de 2025

VISTO:

El expediente con registro **CUT N° 115840-2025**, presentado por el señor Pablo Cesar Delgado Guevara, presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserio Huayatan, sector El Chileno-Progreso, sobre desistimiento al trámite de Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 186.1°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, ponen a fin el procedimiento las resoluciones que se pronuncia sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el inciso 4) del artículo 168, el **desistimiento**, la declaración de abandono los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner a fin al procedimiento y la presentación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, el artículo 189° de la norma antes citada, establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objeto que dicho acto de por concluido el procedimiento administrativo y no se produzca efectos jurídicos; por su parte, el numeral 189.1, preceptúa que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento; el numeral 189.4°, funda que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y su alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, una de las formas con las que se pone fin a un procedimiento administrativo es el desistimiento que importa la culminación del procedimiento administrativo o la imposibilidad de producir efectos de un acto procedimental, solo afectara a quienes lo hubieran formulado. El desistimiento del procedimiento, importara la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, en este contexto, el administrado señor Pablo Cesar Delgado Guevara, en calidad de presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserio Huayatan, sector El Chileno-Progreso, mediante Formato Anexo 01 – Declaración Jurada

sobre el Uso del Recurso Hídrico, solicita Formalización de Derecho de Uso de agua, para la referida JASS y mediante carta N° 001-2025 JASS HUAYATAN SECTOR EL CHILENO-PROGRESO de fecha 19.06.2025, de CUT 115840-2025 peticiona el desistimiento al trámite del expediente administrativo de CUT N° 115840-2025, referente a la solicitud de Formalización de Derecho de Uso de Agua, donde se aprecia que la manifestación de la voluntad es expresado por el mismo administrado; en tanto es así, posee interés legítimo para recurrir, además debe apreciarse que en el presente procedimiento, no ha existido apersonamiento de terceros, no existiendo entonces impedimento legal para amparar su pedido, siendo este medio que permite su constancia, señalando su contenido y alcance; y al no haber señalado el administrado que se trata de un desistimiento del procedimiento, en mérito de lo establecido en el artículo 189° de la Ley N° 27444; precisando, que el desistimiento del procedimiento, importara la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, de acuerdo al contenido del Informe Técnico N°0034-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.SCH/COCH; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aceptar, el desistimiento del procedimiento administrativo, iniciado con CUT N° 115840-20205, por el señor Pablo Cesar Delgado Guevara, en calidad de presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserio Huayatan, sector El Chileno-Progreso, sobre desistimiento al trámite de Formalización de Derecho de Uso de Agua; en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Santiago de Chuco.

Artículo Segundo. - Disponer la devolución del expediente administrativo al interesado, una vez que se apersone a reclamos, dejando copias fedateadas del mismo en autos.

Artículo Tercero. - Notificar, la presente resolución al administrado señor Pablo Cesar Delgado Guevara; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS OSWALDO CASTILLO HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTIAGO DE CHUCO